

### **RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR DE 5 DE FEBRERO DE 2019, POR LA QUE SE RESUELVE LA COBERTURA DE PUESTO DE PERSONAL FUNCIONARIO DE JUSTICIA EN EL JUZGADO DE LOS SOCIAL N.º 3 DE HUELVA (CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA), MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL, SEGÚN CONVOCATORIA REALIZADA POR RESOLUCIÓN DE FECHA 28 DE ENERO DE 2019**

**PRIMERO:** Por Resolución de fecha 28 de febrero de 2019, y de acuerdo con la Instrucción 1/2015, de 26 de febrero, de la Dirección General de Oficina Judicial y Fiscal, relativa a la provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, y con lo previsto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial en su artículo 527, y el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ingreso, Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se anunció convocatoria pública para la cobertura de una plaza vacante del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa en el Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva.

**SEGUNDO:** En la Resolución de convocatoria se establecía un "plazo de cinco días hábiles desde el siguiente a su publicación" para que el personal funcionario titular al servicio de la Administración de Justicia presentara las instancias correspondientes, acompañando la documentación de los méritos alegados, en la Delegación del Gobierno en Huelva, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común y de las Administraciones Públicas.

Transcurrido el plazo legal establecido para la entrega de solicitudes y documentación acreditativa, sin que se haya recibido ninguna solicitud para ocupar la plaza ofertada, y vistos los textos legales y demás disposiciones de general y pertinente aplicación, esta Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Huelva es competente para resolver la presente convocatoria en virtud de las competencias atribuidas en la Orden de 21 de diciembre de 2016 por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería de Justicia e Interior y se publicitan delegaciones de competencias de otros órganos,

#### **RESUELVE:**

**No cubrir la plaza del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa del Juzgado de lo Social n.º 3 de Huelva, por no haber sido solicitada.**

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien potestativamente recurso de reposición ante el órgano competente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente, de acuerdo con lo previsto en los

# JUNTA DE ANDALUCÍA

## DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN HUELVA

Secretaría General Provincial de la Consejería de Justicia e Interior

artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE OFICINA JUDICIAL Y FISCAL  
P. D. (Orden 21 de diciembre de 2016 - BOJA, 28 de diciembre)

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL



Fdo.:  Carmen Calleja Sánchez

**ANEXO I****RELACIÓN DE SOLICITANTES DE LAS PLAZAS OFERTADAS PARA SU COBERTURA MEDIANTE  
COMISION DE SERVICIOS Y SUBSIDIARIAMENTE POR SUSTITUCIÓN VERTICAL****CUERPO DE GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA**

UNIDAD O SERVICIO JUDICIAL O FISCAL	MUNICIPIO	PLAZAS	CUERPO	CAUSA DE COBERTURA	FUNCIONARIO/A SOLICITANTE	ESCALAFÓN
					PROCEDIMIENTO	
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE HUELVA	HUELVA	1	GESTIÓN PROCESAL Y ADMINISTRATIVA	VACANTE	SIN SOLICITUDES	